



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 020  
Junio 14 de 2016**

Fecha : Bogotá D.C., junio 14 de 2016  
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad  
Hora de Iniciación : 09:35 a.m. Hora de Finalización: 2:30 p.m.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Miembros Consejeros:</b><br/><b>Cargo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>VICERRECTOR ACADÉMICO</li> <li>VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</li> <li>DECANO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA</li> <li>DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA</li> <li>DECANON DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</li> <li>DECANA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</li> <li>REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES</li> <li>REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES</li> <li>REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES</li> </ol> <p>SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.</p> <p><b>INVITADOS:</b></p> <p>COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN<br/>JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL</p> | <p><b>Nombres y Apellidos:</b></p> <p>CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ<br/>GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ<br/>EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA<br/>ROBINSON PACHECO GARCÍA<br/>ROBERTO FERRO ESCOBAR<br/>MARIO MONTOYA CASTILLO<br/>NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ<br/>IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA<br/>ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA<br/>JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA</p> <p>CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA</p> <p>URIEL COY VERANO<br/>LUÍS ÁLVARO GALLARDO ERASO</p> |
|---|--|

**ORDEN DEL DIA**

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al Presidente la presencia en el recinto de NUEVE (9) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y dos (2) invitados permanentes.
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda para esta sesión, se APRUEBA por unanimidad como a continuación se desarrolla:
- APROBACIÓN DE ACTAS**

La Secretaría del Consejo recuerda a los consejeros que fueron aprobadas Actas hasta la número 010 de 2016 con observaciones incluidas, encontrándose listas para ser firmadas por el SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD y el señor PRESIDENTE, quedando pendientes las Actas 011 y 014 de 2016 sobre las cuales fueron recibidos comentarios por parte de 2 consejeros, específicamente la representación estudiantil y el consejero MARIO MONTOYA CASTILLO, y adicionalmente la representación profesoral, principal y suplente, faltando las observaciones de estos 2 últimos.



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 2

El consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA considera que al resumirse diversas intervenciones algunos elementos que estima importantes están siendo cortados, lo que a su parecer genera cierto grado de incoherencia, que indica se puede apreciar en el Acta 14. Sobre este particular, el SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD clara que en algunos casos, con el fin de facilitar la lectura y comprensión del Acta, esta se resume, entonces: i) El CONSEJO ACADÉMICO puede tomar la decisión de instruir a la SECRETARÍA GENERAL para que desgrave y copie textualmente lo que en los consejos de dice o; ii) que al comienzo de una intervención cada Consejero pida que esta quede textualmente en el Acta.

A continuación son APROBADAS las Actas 011 y 014 previa adición de las observaciones enviadas por los consejeros, con la salvedad que el señor VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO no hizo parte de la discusión de aprobación de estas.

#### 4. CALENDARIO ACADÉMICO (actividades académicas modificadas atendiendo a las disposiciones del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO)

El SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD recuerda que se expidió el acto administrativo por medio del cual se fijó el nuevo calendario, dicho esto procede a leer la solicitud de la FACULTAD DE ARTES ASAB.

A continuación el consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA manifiesta que una inquietud que surge respecto a las fechas se refiere a la salida a vacaciones de los profesores de planta un día festivo (4 de julio), a lo que el señor VICERRECTOR ACADÉMICO responde que el CONSEJO ACADÉMICO declara un período en el cual se dan las vacaciones, no vacaciones, y estas son por 15 días calendario.

A continuación el señor VICERRECTOR ACADÉMICO señala que debe ser emitida una circular aclarando diferentes procedimientos, como la cancelación de asignaturas, entonces cuenta que el día de ayer recibió unas recomendaciones de la OFICINA ASESORA DE SISTEMAS dado que el día jueves a CARLOS MONTENEGRO en sesión del CONSEJO SUPERIOR se le preguntó si el sistema de información Cóndor podría resolver directamente todos los procedimientos que se van a establecer y las garantías, entonces a partir de ello dicha oficina envió el día de ayer unas recomendaciones que procederá a leer, y sobre cuales este Consejo debe sacar una circular acerca de cómo proceder.

Se aclara que actualmente un estudiante no puede cancelar la totalidad de los espacios académicos, teniendo que dejar por lo menos uno para estudiantes de horas, o los que le suman el mínimo de 8 créditos que debe cursar, para los de créditos, puntos sobre los que se debe pedir claridad al CONSEJO SUPERIOR o que el CONSEJO ACADÉMICO los interprete y defina, siendo necesario que el jueves el CONSEJO SUPERIOR ratifique lo que se decida en este Consejo, de optarse por la segunda alternativa. Al respecto, el consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA considera que según el Artículo 1 de la Resolución 015 del CONSEJO SUPERIOR que autoriza al CONSEJO ACADÉMICO para expedir un calendario académico ajustado a la Resolución, se puede entender que este Consejo puede interpretar y decidir.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO resalta que el CONSEJO ACADÉMICO sólo se encuentra operativizando lo que fue decidido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al que se le debe aclarar sobre el problema que se está generando a nivel administrativo debido a sus decisiones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1944-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 3

Sobre el tema del número mínimo de créditos académicos, el consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** indica que debería hacerse una correlación entre quienes están por horas y quienes están por créditos, bajando de 8 a 4 el número de los créditos, pues en las circunstancias actuales 8 son muchos.

El **CONSEJO ACADÉMICO** decide que sean 3 el número mínimo de créditos que se debe cursar, decisión que constituye la recomendación al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

Sobre la cancelación de semestre se dice que el estudiante radicará físicamente ante su respectivo proyecto curricular dicha cancelación, para luego ir a **CONSEJO DE FACULTAD**; también se aclara que se considera como cancelación de semestre contar con un número de créditos inferior al mínimo fijado de 3. Considerando esta situación, el consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** dice que solicitaría al movimiento estudiantil que permitiera durante esta semana que los profesores se puedan reunir con los estudiantes para concertar el desarrollo curricular, intervención complementada por el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA**, quien menciona que la Resolución 015 en el encabezado del Artículo 2 dice "para los estudiantes que así lo soliciten". En cuanto al reingreso, el literal c del Artículo 2 de la Resolución 15 define las condiciones de dicho reingreso.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** explica que según el proceso de reingreso primero debe ser habilitada la compra de pines para que el estudiante lo solicite, esto por el simple motivo que el estudiante está por fuera de la Universidad y cuando compra un pin es como si estuviera entrando al proceso de admisión nuevamente, en esta oportunidad, para que todo el sistema de admisiones lo vuelva a ingresar al sistema Cóndor. Lo anterior fue aclarado con el fin de explicar que "reingreso automático" no significa reingreso inmediato; el reingreso se encuentra aprobado, pero para los trámites administrativos el estudiante tiene que comprar el pin y radicar la solicitud. Los consejeros se encuentran de acuerdo con que el tema de reingreso automático debe ser aclarado (está aprobado pero debe seguirse un procedimiento).

La Secretaría del Consejo indica que en la comunicación que será dirigida al **CONSEJO SUPERIOR** también debe aclararse que se trata de un reingreso automático con los procedimientos que deben darse de acuerdo como lo que está reglado al interior de la Universidad, especialmente el Artículo 28 del estatuto estudiantil. Si y sólo si aplica para aquellos estudiantes que en este momento tienen la condición de estudiantes y hacen la cancelación este semestre.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** resalta que se proyectaría una circular con todo lo que ahora se está aclarando como **CONSEJO ACADÉMICO** para que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** la expida a su nombre, pues el **CONSEJO ACADÉMICO** no puede dentro de la Resolución meterse con diferentes normas, algo que si es competencia del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** (dudas procedimentales).

Respecto a la aplicación de las renovaciones de matrícula se resalta que en lo referente a las pruebas académicas no hay mucha claridad, por lo que habría que sacar un acuerdo. Sobre este asunto, el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** cuenta que la Resolución 015 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** dio instrucciones al **CONSEJO ACADÉMICO** para no aplicar ninguna normatividad relacionada con pérdida de calidad de estudiante generada por prueba académica o bajo rendimiento académico.

Sobre el número mínimo de créditos académicos el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** aclara que solamente el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 4

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** tiene la potestad para hacer modificaciones: el **CONSEJO ACADÉMICO** sólo propone. En cuanto al Acuerdo de pruebas académicas y renovación, se debe hacer claridad sobre la aplicación del Acuerdo 04 de 2011.

A continuación el señor **ORLANDO RÍOS LEÓN** explica el proceso de reintegro de los estudiantes, señalando que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** reglamentó que el estudiantes puede cancelar hasta el 50% de su plan de estudios del **SEMESTRE**, y otra norma, también del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, dice que los espacios reprobados no se pueden cancelar. Luego de aclarar esos temas, resalta que lo que no sea competencia del **CONSEJO ACADÉMICO** tendrá que ser remitido al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. En cuanto a los estudiantes que no renuevan matrícula, aplacen o cancelen semestre, deben pedir reintegro, lo cual es ratificado por el **CONSEJO ACADÉMICO** en el proceso de reintegro que se encuentra en un acto administrativo; resalta también que es el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** el que establece los costos pecuniarios de todos estos procedimientos (formulario para quienes aspiran a ser estudiantes de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** o formulario de reintegro), siendo éste el que decide si se omite o no el pago por este semestre. También advierte al señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** que los costos a los que se ha referido hacen parte del presupuesto activo de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, afectando el presupuesto de ingresos.

Señala que se habla de reintegro automático atendiendo al procedimiento, informando a su vez que el estudiante no podrá exceder un año por fuera de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** de lo contrario incurriría en la pérdida de su calidad de estudiante, tema también normado por el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. Finalmente se dice que las solicitudes de reingreso se hacen a través del sistema Cóndor con el pin que da el banco, y las recopila la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** a través de la **OFICINA DE ADMISIONES**, para posteriormente ser remitidas a los **CONSEJOS DE FACULTAD**.

El **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**, sobre el Artículo 2 de la Resolución 015 de 2016 del CSU, procede a leer el literal c que se refiere al reintegro automático de los estudiantes que hayan cancelado el semestre 2016-1, donde queda claro que dicho reintegro se remite a las normas que hay sobre el particular, con una excepción en el Artículo 2 donde se permite que el estudiante la solicite.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** considera que no hay necesidad de consultar al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** sobre el tema que se está debatiendo, pues según la interpretación jurídica sólo hay que aplicar la norma vigente en la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, caso contrario, se sabe que el trámite en el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** tomará un tiempo.

El señor **ORLANDO RÍOS LEÓN** cita los casos de aplazamiento de semestre (cuando no se ha pagado la matrícula) y la cancelación de semestre (cuando se ha pagado/renovado la matrícula), para sugerir que se hable la cancelación del semestre como la cancelación de todos los espacios académicos.

A la pregunta del **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** sobre la cancelación de varias asignaturas, el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que par que un estudiante que está por horas sea estudiante activo de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** deberá tener como mínimo una materia, y aquel que esté



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 5

por créditos mínimo 8: Interpretándose que de darse una cancelación de todas las asignaturas habrá una cancelación de semestre: Aplicando el Artículo 100 del Acuerdo 027 de 1993 del CSU que dice que el **CONSEJO ACADÉMICO** tiene facultades para hacer esa interpretación.

El consejero **JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA** manifiesta que la propuesta de los estudiantes es que no exista el mínimo de créditos académicos.

El **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** comenta que ya el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** ya decidió de forma excepcional y transitoria decidió inaplicar el Artículo 30 en lo que tienen que ver con la oportunidad para cancelar materias o asignaturas en este momento y de manera transitoria por encima de las 4 semanas. De forma general los vacíos generados por la Resolución 015 tendrán que ser llenados con los estatutos de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en el caso del literal b donde dice "con base en los tiempos previstos" se relaciona con la aplicación del Acuerdo 04 de 2011, el cual no se inaplica ni deroga, es únicamente según la parte considerativa para 2016-1 y lo que tenga que ver con la culminación del semestre.

Alrededor del tema de la cancelación de semestre, el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** lee el literal b del Artículo 2, sobre lo cual indica que en vista que no se aplicará el Acuerdo 04 de 2011, el estatuto, vía Cóndor se puede hacer la cancelación pidiendo al estudiante que informe a su proyecto curricular, sin embargo el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** considera que si debería mediar una solicitud.

Para dar claridad al procedimiento, el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** indica que se le diría a la **OFICIAN ASESORA DE SISTEMAS** que al estudiante que eliminó todas las asignaturas se le indique que debe solicitar la cancelación de semestre.

Después de debatido el tema, se concluye que un estudiante que cancele todos sus espacios académicos no se tomará como semestre cancelado, luego, no se trata de reintegro automático sino de un estudiante sin asignaturas inscritas; para que haya cancelación de semestre la solicitud tendrá que ser radicada. En cuanto al proceso de reingreso se aclararía que se debe comprar el formulario para tal fin y hacer la solicitud correspondiente.

A continuación interviene el consejero **JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA** quien sobre la Resolución 038, que ya fue expedida, dice: i) si bien se discutieron fechas y demás temas, nunca se llegó al punto de hacer la votación para su aprobación en su totalidad, en ese sentido no se siguió el debido proceso para realizar la expedición de "esto", entonces no se puede dar por sentado que se aprobó por unanimidad como quedó en la Resolución; ii) en incoherente que frente a las fechas subidas se disponga que hay una fecha del 15 de junio para subir notas en segundo corte cuando se dice que no se pueden sacar notas en la primera semana de retoma de clases; iii) sobre el acuerdo entre docentes y estudiantes trae a colación lo que sucedió en el 2014: Fue decretado en Resolución 025 de junio 10 de 2014 por **CONSEJO ACADÉMICO** en reunión del 3 de junio que dentro de unos plazos establecidos que fueron unas semanas de más es importantes resaltar que los docentes y estudiantes presentarán una propuesta del tiempo necesario para la terminación exitosa del programa académico previamente concertada ante las partes, el documento deberá ser entregado a los Consejos Curriculares con las respectivas firmas de estudiantes y docentes, el Consejo Curricular avalará la solicitud y enviará la decanatura respectiva para el respectivo acto administrativo.



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 6

Cuenta que lo leído se dio en el 2014 y es lo que él discutía. Por último, comenta que por parte de la representación estudiantil y del movimiento en general, dichas fechas, modificaciones no son prudentes ya que el paro no se ha levantado y las semanas son propicias para la culminación del semestre, para ello se requieren unas semanas coherentes con lo que ha sido el paro, porque como el mismo consejero de la máxima autoridad académica de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, es incoherente que se planteen 3 semanas para terminar todo un periodo académico, pues ahí se vería relegado todo un proceso de formación, e incluso todo un proceso de acreditación institucional que podría llegar incluso a demandas. Por último pide que la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** indique cuáles son las implicaciones de la duplicación de notas, notas inventadas, clases virtuales, y qué pasa con los parciales y clases que están siendo realizadas en instalaciones ajenas a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** como casas, bibliotecas y centros comerciales, además de que se están incumpliendo los syllabus firmados al principio de semestre lo cual ha de tener implicaciones legales, también pide aclaración respecto a si los miembros del **CONSEJO SUPERIOR UNVERSITARIO** y el **CONSEJO ACADÉMICO** son o no servidores públicos.

En razón a que se ha escuchado en reiteradas ocasiones por parte de la representación estudiantil y de parte de algunos profesores sobre una posible demanda para que se garantice la culminación de los espacios académicos en los tiempos perdidos y alegando que la **UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** es en esencia presencial, el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** procede a leer el segundo párrafo de los considerandos de la Resolución 015 del **CONSEJO SUPERIO UNVIERSITARIO**, con lo que advierte que no se trata solamente de expedir un calendario académico que de antemano muchos profesores han manifestado consideran busca terminar de forma improvisada el semestre.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** considera que todavía no es el momento de reglamentar el retorno a la normalidad académica y que realmente como estudiante y representante considera que realmente no se están haciendo los debidos procesos, ni al interior del **CONSEJO ACADÉMICO** en lo que fue la aprobación del Acuerdo 038, que no recuerda se haya dado la divida votación para su aprobación, entonces como estudiante invita a la reflexión; esperando que esto llegue al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, de que de alguna manera, para posibilitar los diálogos y el mejor desarrollo del proceso, se pueda dar una culminación exitosa, se pueda dar celeridad a esta crisis académica y administrativa, realmente se suspendan los efectos de las Resoluciones hasta tanto no se dé avance a las negociaciones, porque se están dando discusiones que luego se vuelven a tener.

Sobre las observaciones hechas por la consejera, el señor **RECTOR (E)** expresa que se trata de directrices del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. Recuerda también que una propuesta hecha por el **CONSEJO ACADÉMICO** fue que i) como no se cuenta con las condiciones fuera terminado el semestre; ii) se suspende y luego se llama a exámenes y; iii) buscar un mecanismo de terminación de las clases que no perjudicara ningún tipo estudiante; siendo la respuesta del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** que debía ser elaborada una solución en que participaran las opciones 2 y 3, la fue presentada y ajustada por el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, comunicada luego por el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**, que ahora es una norma.

A continuación el consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** cuenta que ha recibido comentarios de los profesores acerca de que han sido amenazados por estudiantes y miembros del movimiento sobre la subida de cortes, como le ocurrió a profesores del programa de arte danzario, así que la intimidación frente al ejercicio docente ha sido



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 junio 14 de 2016

Página 7

expresamente manifestado en reuniones públicas de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, así que no admite que se ponga en tela de juicio la labor que ha adelantado el CONSEJO ACADÉMICO y en todas las instancias donde se ha estado y se ha defendido claramente la postura, por lo que trae la preocupación de algunos profesores en el sentido que tienen temor a subir notas de lo que al momento tienen, debido a estas amenazas absolutamente directas, siendo de su interés que el CONSEJO ACADÉMICO se manifieste sobre este aspecto.

### 5. AJUSTES A PLANES DE ESTUDIOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO por unanimidad, aprueba y autoriza los ajustes y modificaciones al plan de estudios del Proyecto Curricular de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, presentadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, determinando que el nuevo plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, se establece con un número total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) créditos académicos.

El CONSEJO ACADÉMICO por unanimidad, aprueba las modificaciones al plan de estudios del Proyecto Curricular de Matemáticas, presentadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, determinando MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución 042 del 20 de septiembre de 2011, mediante la cual se ratificó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, el cual se establece con un número total de CIENTO CUARENTA (140) créditos académicos.

El CONSEJO ACADÉMICO por unanimidad, aprueba y autoriza los ajustes y modificaciones al plan de estudios del Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales, presentadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, determinando que el nuevo plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, se establece con un número total de CIENTO SESENTA (160) créditos académicos.

Se termina y levanta la sesión siendo las 2:30 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 031 de septiembre 06 de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CARLOS SECRETARÍA GENERAL SUÁREZ  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CAM SECRETARÍA GENERAL PARRA  
Secretario